

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA
CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO
CONVOCATORIA 2015-2016

PECDA

Baja California Sur
2015-2016

www.pecdaenlinea.com.mx



Instituto Sudcaliforniano de Cultura



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO



INSTITUTO
SUDCALIFORNIANO
DE CULTURA

CONACULTA

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por medio de la Dirección General de Vinculación Cultural suscribieron de nueva cuenta un convenio para dotar de recursos al Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, a fin de convocar a las y los creadores, intérpretes, escritores, estudiantes de arte, grupos artísticos, así como a las y los estudiosos de la cultura de la entidad para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el transcurso de un año, de ser seleccionados, recibirán estímulos económicos que les proporcionen mejores condiciones para continuar con su labor artística.

**AUTORIDADES DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA
CULTURA Y LAS ARTES CONACULTA**

ANTONIO CRESTANI
**DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**

**AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CARLOS MENDOZA DAVIS
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**

CHRISTOPHER ALEXTER AMADOR CERVANTES
DIRECTOR GENERAL

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA
LA CULTURA Y LAS ARTES DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CHRISTOPHER ALEXTER
AMADOR CERVANTES
COORDINADOR GENERAL
MIGUEL ÁNGEL
MANZANO ROMERO
**REPRESENTANTE DEL
CONACULTA**

JORGE ORTEGA EMBRIÓN
SECRETARIO TÉCNICO
FEDRA ISADORA RODARTE
MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA SILVA
NORMA RAQUEL ULLOA ORTIGOZA
LETICIA BUSTAMANTE ALCALDE
MARINA VERDUGO DÍAZ BONILLA
RUBÉN OLACHEA PÉREZ
JOSÉ LÓPEZ ULLOA
**REPRESENTANTE DE
LA INICIATIVA PRIVADA**

El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA) de Baja California Sur se creó en 1994, con el propósito de contribuir al desarrollo artístico y cultural del estado, mediante el estímulo a la capacidad de sus artistas y creadores. El mecanismo de financiamiento que apoya a este Programa es un Fondo que reúne aportaciones bipartitas del Gobierno del Estado Baja California Sur y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) que se otorgan a través del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y la Dirección General de Vinculación Cultural.

El Programa opera a través de dos instancias en las que participa la comunidad artística, permitiendo con ello transparentar los mecanismos y reglas para el otorgamiento de los recursos.

La Comisión de Planeación tiene la función de planear, ejecutar y supervisar el Programa en sus distintas líneas de trabajo por medio del Plan Anual del Trabajo, y está conformada por reconocidos creadores y creadoras estatales de diversas disciplinas artísticas, un representante del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y un representante de la iniciativa privada.

Cada año, la Comisión de Planeación invita a creadores de reconocida trayectoria estatal, regional y nacional en las disciplinas convocadas para conformar la Comisión Técnica, que es la instancia dictaminadora de los proyectos e iniciativas recibidos y asume las decisiones sobre las asignaciones de los estímulos con base en la calidad de las propuestas y su pertinencia al desarrollo cultural de Baja California Sur.

En esta emisión se ofrecen hasta 28 estímulos por un total de \$1, 418,000.00 (un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N) en las siguientes categorías:

DISTRIBUCION DE RECURSOS	
Creadores con Trayectoria: cinco proyectos de \$5,000.00 mensuales durante un año	\$300,000
Jóvenes Creadores: diez proyectos de \$4,000.00 mensuales durante un año	\$480,000
Desarrollo Artístico Individual: seis proyectos de \$4,000.00 mensuales durante un año	\$288,000
Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural: tres proyectos de \$50,000.00 al año	\$150,000
Grupos Artísticos: cuatro proyectos de \$50,000.00 al año	\$200,000
TOTAL	\$1,418,000

I.- CREADORES CON TRAYECTORIA

Con el objetivo de reconocer el quehacer intelectual y artístico, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales para las y los creadores que cuenten con obra de reconocido prestigio. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas: **literatura**: poesía, narrativa y ensayo literario; **artes visuales**: escultura, pintura, fotografía, grabado e instalación; **teatro**: dramaturgia; **danza**: coreografía **música**: composición; **medios audiovisuales**: guion y cortometraje, guion y vídeo y guion radiofónico.

De los estímulos: se otorgarán hasta **cinco** estímulos con un monto mensual de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) cada uno, durante un año.**

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de la presente convocatoria, las y los concursantes deberán:

1.- Entregar el material para evaluar su trayectoria: los trabajos realizados en los **últimos cinco años**, con su nombre, título del proyecto y fecha.

2.- Las y los candidatos seleccionados conservarán en todo momento los derechos de autoría sobre su obra, comprometiéndose únicamente a dar los créditos correspondientes al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a través del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

Literatura: Selección de tres a cinco trabajos publicados de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra dentro de la especialidad en que participa, debidamente identificadas con su ficha técnica y de tres a diez portadas de libros publicados.

Artes visuales: De dos a tres catálogos de exposiciones recientes, individuales o colectivas; hasta cinco programas o invitaciones de exposiciones recientes, individuales o colectivas; diez imágenes que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con el nombre del autor y las cédulas, correspondientes.

Danza: Además de la creación de la obra deberá montarse y ponerse en escena. Selección de tres a cinco videos, identificados con el nombre del postulante, que muestre íntegramente las obras más representativas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, auditivos o visuales. Hasta cinco programas o invitaciones recientes y de cinco a diez fotografías.

Teatro: Además de la creación de la obra deberá montarse y ponerse en escena. Selección de tres a cinco videos, identificado con el nombre del postulante, que muestre íntegramente las obras más representativas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, auditivos o visuales. Hasta cinco programas o invitaciones recientes.

Música: Para la música de concierto y electroacústica, tres a cinco diferentes partituras y de tres a cinco grabaciones en audio o video que muestren lo más representativo de su obra, identificados con el nombre del postulante, títulos y fechas de composición, mismos que deberán anexar en los formatos correspondientes.

Medios audiovisuales, guion radiofónico: Por lo menos tres guiones de su autoría y tres grabaciones en audio, pueden abarcar desde la radionovela, y series cómicas, hasta nuevos formatos.

Medios audiovisuales, guion y cortometraje: Por lo menos tres guiones y tres videos de su autoría con su respectiva ficha técnica, que muestren lo más representativo de su obra dentro de esta especialidad y una sinopsis, en formato PDF, del guion o los guiones propuestos en el proyecto.

Medios audiovisuales, guion y video: De tres a cinco vídeos y tres guiones en formato correspondiente, con las obras más representativas de su producción, indicando el nombre del autor, así como los títulos y fechas de realización.

Material optativo: ligas o sitios de internet y documentos idóneos para comprobar su trayectoria.

NOTA: Los formatos que el sistema acepta son los siguientes:

•Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas)

•Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas)

•Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB)

Vídeo: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

II.- JÓVENES CREADORES

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur convoca a concursar hasta por 10 (**diez**) apoyos económicos para proyectos individuales, con un monto mensual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** cada uno durante un año. Los estímulos apoyarán a las y los jóvenes creadores que presenten propuestas relevantes y viables en las siguientes áreas de creación artística: **literatura:** poesía, narrativa y ensayo literario; **artes visuales:** pintura, escultura, grabado, fotografía e instalación; teatro: dramaturgia **danza** coreografía; **música:** composición; **medios audiovisuales:** guion y cortometraje, guion y video y guion radiofónico.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las presentes convocatorias, los concursantes deberán:

1.- Ser mayores de 18 años y menores de 35 años de edad, al cierre de la convocatoria, comprobable con su acta de nacimiento.

2.- Haber realizado trabajos de creación en el área que se postulan. Entregar el material para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha.

3.- Los participantes, para enriquecer su propuesta, entregarán una carta de recomendación de la disciplina en que se postulen.

4.- Los candidatos seleccionados conservarán en todo momento los derechos de autoría sobre su obra, comprometiéndose únicamente a dar los créditos correspondientes al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a través del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

Literatura: Selección de uno a cinco trabajos de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra dentro de la especialidad en que participa, debidamente identificadas con su ficha técnica.

Artes visuales: De uno a tres catálogos de exposiciones recientes, individuales o colectivas. De uno a tres programas o invitaciones de exposiciones recientes, individuales o colectivas; de cinco a diez imágenes que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con el nombre del autor y las cédulas correspondientes.

Danza: Selección de uno a cinco videos, identificados con el nombre del postulante, que muestre íntegramente las obras más representativas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, auditivos o visuales. De uno a cinco programas o invitaciones recientes y de una a cinco fotografías.

Teatro: Selección de uno a cinco videos, identificados con el nombre del postulante, que muestre íntegramente las obras más representativas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, auditivos o visuales. Hasta cinco programas o invitaciones recientes.

Música: Para la música de concierto y electroacústica, de una a tres diferentes partituras y de una a tres grabaciones en audio o video que muestren lo más representativo de su obra, identificados con el nombre del postulante, títulos y fechas de composición, mismas que deberán anexar en los formatos correspondientes.

Medios audiovisuales, guion y cortometraje: De uno a tres guiones de su autoría y de uno a cinco videos, en formato correspondiente, con las obras más representativas de su producción, indicando el nombre del autor, así como los títulos y fechas de realización. **Además deberá incluir una sinopsis del guion o guiones propuestos en el proyecto.**

Medios audiovisuales, guion y video: De uno a cinco videos y de uno tres guiones en formato correspondiente, con las obras más representativas de su producción, indicando el nombre del autor, así como los títulos y fechas de realización. **Además deberá incluir una sinopsis del guion o guiones propuestos en el proyecto.**

Medios audiovisuales guion y radio: De uno a cinco grabaciones en audio y de uno a cinco guiones., de su autoría, pueden abarcar desde la radionovela, y series cómicas, hasta nuevos formatos.

Material optativo: ligas o sitios de internet y documentos idóneos para comprobar su trayectoria.

NOTA: Los formatos que el sistema acepta son los siguientes:

•Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas)

•Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas)

•Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB)

•Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

III.- DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur ofrece hasta 6 (**seis**) apoyos, con un monto mensual para cada uno de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** durante un año, como apoyo para el desarrollo profesional: **música:** intérpretes y ejecutantes; **danza:** intérpretes y ejecutantes y **teatro:** actores.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de la presente convocatoria, las y los concursantes deberán:

1.- Haber realizado trabajos en la disciplina que se postulen.

2.- Presentar el material para evaluar su trabajo anterior, previamente identificado con su nombre, título del proyecto y fecha de libros.

3.- En caso de estar estudiando, incluir comprobante de estudios y certificado de calificaciones.

Teatro y danza: entregar de una a diez imágenes, de uno a cinco videos, y de uno a cinco programas de mano o invitaciones.

Música: entregar de uno a cinco audios o videos, de una a cinco imágenes y de uno a cinco programas de mano o invitaciones.

Material optativo: ligas o sitios de internet y documentos idóneos para comprobar su trayectoria.

NOTA: Los formatos que el sistema acepta son los siguientes:

- Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas)
- Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas)
- Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB)
- Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

IV.- GRUPOS ARTÍSTICOS

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur convoca a grupos y compañías en las disciplinas de música, teatro y danza, a concursar hasta por **4 (cuatro)** apoyos económicos, a fin de apoyar la producción y difusión de su trabajo. Los estímulos económicos serán concedidos a aquel grupo, con méritos artísticos y culturales en las disciplinas de: música (intérpretes y ejecutantes); teatro (intérpretes y ejecutantes) y danza (intérpretes y ejecutantes), cuyos proyectos contribuyan al rescate, difusión o revalorización de los géneros: popular, tradicional, clásico, contemporáneo e internacional. El monto del apoyo económico no excederá de **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. La Comisión Técnica decidirá su forma de ministración de acuerdo con las características de los proyectos ganadores.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de la convocatoria, los concursantes deberán presentar:

1.- El registro del representante del grupo como responsable ante el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur, de la realización del proyecto.

Música: de una a cinco grabaciones en audio o video, de uno a cinco constancias de presentaciones, de uno a cinco fotografías y de uno a cinco programas de mano o invitaciones.

Teatro: de uno a cinco videos, de uno a cinco programas de mano o invitaciones, de uno a cinco constancias de presentaciones, y de una a cinco fotografías.

Danza: entregar de uno a cinco videos, de uno a cinco programas de mano o invitaciones, de uno a cinco constancias de presentaciones y de una a cinco fotografías.

Material optativo: ligas o sitios de internet y documentos idóneos para comprobar su trayectoria.

NOTA: LOS MATERIALES SELECCIONADOS PARA LA EVALUACION DE SUS TRABAJOS DEBERA ENTREGARSE EN LOS SIGUIENTES FORMATOS:

- Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas)
- Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas)
- Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB)
- Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

V.- DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur ofrece apoyos económicos hasta para 3 (**tres**) proyectos orientados a difundir, hacia amplios sectores de la población, el patrimonio cultural de la entidad en las disciplinas de: teatro, danza, música y medios audiovisuales (difusión del patrimonio cultural), el monto total de cada uno de los apoyos no excederá los **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**. El calendario de ministración de los recursos será establecido por la Comisión Técnica del Fondo Estatal, de acuerdo con las características del proyecto.

BASES

Además de cumplir con lo estipulado en las Bases Generales de las convocatorias, los concursantes deberán presentar:

1.-Proyectos de diseño y producción de materiales para páginas de Internet, medios de comunicación audiovisual o escrita, cuyo propósito sea la difusión del patrimonio artístico.

2.- Además, se solicita presentar todo aquel material idóneo para comprobar su trabajo, el cual deberá incluir dependiendo en la disciplina que se postule.

Material optativo: ligas o sitios de internet y documentos idóneos para comprobar su trayectoria.

NOTA: Los formatos que el sistema acepta son los siguientes:

- Documento: *.doc, docx (hasta 5 megas)
- Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas)
- Audio: *.mp3, *.mp4*.flv, *.avi, (hasta 20 MB)
- Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Guía para presentar los proyectos a concurso:

El Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur da a conocer esta guía, con el propósito de orientar a los artistas, intérpretes, creadores e intelectuales de la entidad que deseen participar en el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, para inscribir adecuadamente sus proyectos a concurso, y facilitarles a los jurados aquilatar la relevancia y viabilidad de los mismos.

De manera general, se considera un proyecto relevante, al que se propone hacer un trabajo creativo del lenguaje artístico según la disciplina de que se trate, y cuyo tratamiento, tanto formal como temático, es internamente coherente y propositivo. Entonces, que un trabajo sea relevante, por principio, no se refiere a que sea muy extenso o rebuscado.

Por lo que se refiere a la viabilidad, un proyecto se considera viable en la medida en que, de manera clara y explícita, señala su objetivo, muestra que cada una de las tareas del proyecto pueden ser cumplidas, así como los problemas técnicos que se van a enfrentar pueden ser resueltos, a partir de la preparación con que cuenta el aspirante, dentro del tiempo de un año (máximo) y con los recursos económicos asignados a cada estímulo o apoyo.

Todos los proyectos que se inscriban a concurso deberán de registrarse en internet a la siguiente dirección: <http://www.pecdaenlinea.conaculta.gob.mx/> y deberán de presentar el material en orden que se indica. No se registrarán proyectos que no se sujeten a esta nueva disposición.

PROCESO DE REGISTRO

Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página <http://www.pecdaenlinea.conaculta.gob.mx/> al Sistema PECDA en línea y registrarse como participante, indicando su nombre completo y un correo electrónico. Posteriormente se le enviará un correo electrónico con un link para activar su cuenta de usuario, una contraseña e indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, ya que de no ser así, no podrá concluir el trámite. Para completar su registro, la primera vez que ingrese a la aplicación, deberá colocar sus datos personales de contacto y una breve semblanza de su trayectoria. Posteriormente, desde el Panel de Control podrá visualizar esta convocatoria y subir sus archivos del proyecto y sus anexos al sistema PECDA en línea durante el periodo de registro. El postulante deberá verificar que ha adjuntado de manera correcta todos los archivos requeridos en esta convocatoria, que estén legibles y de excelente calidad, pues son indispensables para la evaluación adecuada del proyecto y concluir el registro en un 100%. El registro de proyectos al sistema PECDA en línea en la página <http://www.pecdaenlinea.conaculta.gob.mx/> se podrá realizar del 26 de octubre al 15 de diciembre de 2015.

El sistema **PECDA en línea** acepta los siguientes formatos:

Documento: *.doc, *.docx (hasta 5 megas).

Imagen: *.jpg, *.pdf (hasta 5 megas).

Audio: *.mp3, *.mp4, *.flv, *.avi (hasta 20 MB).

Video: *.flv, *.mp4, *.avi, *.mov, *.mpg, *.mpeg (hasta 100 MB)

Primera sección

- 1.- Proyecto
- 2.- Portada (nombre del postulante, categoría y disciplina en la que participa y domicilio completo).
- 3.- Formato de solicitud anexo en la convocatoria, debidamente llenado.
- 4.- Acta de nacimiento.
- 5.- Identificación (credencial de elector por ambos lados o pasaporte).
- 7.- Comprobante de domicilio en Baja California Sur (recibo luz, teléfono o agua).
- 8.- En caso de residir en otro estado comprobante de residencia actual.
- 9.- En el caso de grupos (carta de representación).
- 10.- Currículum vitae del o los participantes (resumido, con énfasis en aquellos aspectos que se relacionen con el proyecto presentado) y material probatorio (constancias) de acuerdo a la disciplina en que se postulen.
- 11.- Carta de liberación de haber sido beneficiarios por el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico u otro programa de carácter estatal o federal.
12. Carta de autorización de derechos de autor, en caso de que los postulantes usen obras de terceros.
- 13.- Carta compromiso, anexa a la presente convocatoria.
- 14.- Propuesta de retribución social, anexa a la presente convocatoria.

Segunda sección (Información del proyecto)

Segunda sección Información del proyecto:
Título del proyecto.

Subtítulo (opcional):

Ejemplo:

Título: Cápsulas de la muerte arrepentida,

Subtítulo: Antología de poemas fúnebres

Título: Pesadillas recónditas

Subtítulo: Gráfica popular de pintores alcohólicos

Categoría: en la que concursa; jóvenes creadores, creadores con trayectoria, grupos artísticos, etcétera.

Disciplina: letras, danza, teatro, etcétera.

Antecedentes: deben consignarse, de manera breve y general, los aspectos relevantes que han contribuido hasta el momento a enriquecer los conocimientos del tema central del proyecto, como el desarrollo de distintas teorías y sus autores (preferentemente con citas bibliográficas, de referencia), colocándolas en orden cronológico. Pueden mencionarse distintas corrientes artísticas, evolución histórica, autores más representativos, principales intérpretes o diferentes puntos de vista que prevalecen sobre el tema.

En algunos de los casos el recuento de los antecedentes resulta fundamental para explicar las razones del autor para plantear distintos enfoques del proyecto. En otros, la importancia del desarrollo histórico del caso es menor, por eso cada quien debe decidir la extensión e importancia que otorgue a los antecedentes.

Justificación: cada proyecto tiene razones propias que motivan, explican o justifican por qué debe realizarse; aquí se trata de exponer los principales argumentos para que el proyecto cumpla con las metas que plantea. La justificación puede sustentarse en el impacto social que produzca, cuando implique beneficios colectivos, como una fiesta patronal o la publicación de un libro, también pueden invocarse razones estrictamente culturales, como en una investigación sobre patrimonio; son igualmente válidas las razones personales para realizar el proyecto, como un ciclo de presentaciones artísticas, una exposición individual. Pero en todos los casos conviene exponer las razones particulares que justifiquen, de manera conveniente, por qué el proyecto debe realizarse, tal y como está planteado.

Objetivo general: una pauta que ayuda a definir el objetivo es plantear y contestar las siguientes preguntas elementales y fundamentales: **¿Qué pretendo realizar?** (una antología de poetas contemporáneos, escribir una novela, producir una obra de teatro, montar un performance) y **¿Para qué hago todo esto?** (para favorecer mi desarrollo artístico profesional, para propiciar la participación de la comunidad, para contribuir al hábito de la lectura en los jóvenes).

Objetivos específicos (opcional)

Ejemplo:

Objetivo general:

Fomentar la apreciación de la música clásica en los jóvenes en el municipio de Tultepec, Estado de México.

Objetivos específicos:

1.1.- Impartir un taller de apreciación musical de 30 horas, en la Casa de la Cultura, dirigido a jóvenes de entre 12 y 20 años.

1.2. Realizar ocho conciertos de música clásica en secundarias y preparatorias del municipio de Tultepec, Estado de México.

Meta: es la precisión cuantitativa de las actividades, acciones o productos resultantes del proyecto, por tanto se refiere a las cantidades o a los fines últimos que persiguen los objetivos y deben expresarse en números.

Cronograma de actividades: describir las acciones que se van a instrumentar, fechas de inicio y final de cada acción, y su lugar de desarrollo. Es decir, calendarizar el plan de trabajo.

Beneficios o beneficiarios directos del proyecto.

Resultado o producto: según el área, del proyecto terminado: un libro, una partitura, la representación de una obra, un video, etcétera.

Otras aportaciones disponibles: (recursos, equipo, instalaciones, asesorías, apoyos). Especificar sus características, precedencia, motivo por el que se cuenta con dichos apoyos, tiempo y condiciones de la disponibilidad de esos apoyos.

Monto solicitado (en su caso).

Presupuesto desglosado y programación de gastos (en su caso).

BASES GENERALES

1.- Los solicitantes deberán ser mexicanos mayores de 18 años al cierre de la convocatoria, originarios del estado de Baja California Sur o mexicanos residentes con antigüedad comprobable de tres años en la entidad.

2.- Se aceptará únicamente **un proyecto** por concursante, ya sea individual o de grupo.

3.- **No podrán participar en la convocatoria 2015-2016.**

a) Ninguna persona que ocupe un cargo directivo (directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de departamento) en alguna dependencia del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o Poderes del Estado, ni que pertenezca a la Comisión de Planeación o Técnica del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

b) Personal de base o confianza del Gobierno del Estado que labore en el Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

c) Quienes hayan sido beneficiarios del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur en la promoción inmediata anterior.

d) Quienes hayan obtenido hasta tres apoyos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

e) Quienes estén siendo apoyados por otros programas que incluyan recursos federales, estatales y municipales (PAC-MYC, Alas y Raíces, Desarrollo Cultural Municipal etc.), en el estado u otros estados.

f) Quienes hayan incumplido su compromiso de trabajo en alguna de las promociones anteriores del Fondo Estatal o en alguno de los programas que opera el Instituto Sudcaliforniano de Cultura (PACMYC, Desarrollo Cultural Infantil, Desarrollo Cultural Municipal, etcétera.).

4.- No podrá concursar un mismo proyecto que a su vez esté siendo apoyado por otro programa y/o otras instituciones.

5.- Podrán presentar su proyecto quienes hayan participado en otra convocatoria emitida por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, siempre y cuando se mencione por escrito en los antecedentes del proyecto, y bajo el entendido que sólo podrá obtenerse el beneficio de uno de ellos: la primera en la que resulten seleccionados.

6.- **Los apoyos y proyectos que aquí se ofrecen no son para realizar ninguna investigación académica en cualquiera de las disciplinas a las que se refieren esta convocatoria.**

7.- En ningún caso el periodo para conclusión de un proyecto excederá de un año.

8.- La evaluación de los proyectos presentados a concurso estará a cargo de la Comisión Técnica nombrada por la Comisión de Planeación del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur.

9.- La Comisión Técnica tiene la facultad de solicitar información complementaria sobre los proyectos presentados a concurso. También tiene la facultad de otorgar un número menor de apoyos y declarar desierta alguna de las categorías convocadas.

10.- El fallo de la Comisión Técnica es inapelable.

11.- Los interesados deberán presentar, debidamente llenado y firmado el formato de solicitud que acompaña a la presente convocatoria en digital.

12.- Los interesados deberán presentar, debidamente llenado y firmado la carta compromiso que acompaña la presente convocatoria.

13.- Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas, en definitiva, por la Comisión de Planeación del Fondo Estatal.

14.- Los titulares de los proyectos ganadores suscribirán con el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Baja California Sur un convenio en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes, sobre el otorgamiento de los recursos económicos, como al desarrollo y presentación de los informes de avance de los proyectos ganadores.

15.- Los titulares de los proyectos ganadores son responsables de llevar a cabo su proyecto, sin que el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y el CONACULTA se comprometan a realizar apoyos adicionales de gestiones económicas o de cualquiera otra índole que impliquen erogaciones extraordinarias.

16.- La Comisión de Planeación del Fondo Estatal hará periódicamente una revisión de los informes de avance, presentados en forma trimestral por los responsables de los proyectos ganadores. Dicha Comisión de Planeación tiene la facultad de suspender en cualquiera de sus etapas las ministraciones de cualquier apoyo en caso de incumplimiento, por parte de los beneficiarios, del compromiso signado con el Fondo Estatal. De igual manera, en caso de haberse otorgado uno o más pagos y no demuestre el trabajo comprometido, se deberá devolver el recurso asignado.

17.- Los titulares de los proyectos seleccionados se obligan a presentar trabajos de retribución social en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura de acuerdo con el objetivo de compartir el talento, conocimiento, experiencia de los creadores (as) y artistas y socializarlo con las comunidades y regiones del estado; por tal motivo se les obliga a sumarse en la atención de las necesidades culturales de la población, desarrollando acciones de retribución social.

18.- Cuando el proyecto lo requiera, el postulante deberá contar con los permisos correspondientes como derechos de autor.

19.- Todos aquellos que hayan sido beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, deberán entregar la carta de liberación del periodo correspondiente.

20.- Las y los ganadores de la presente convocatoria deberán entregar a Instituto Sudcaliforniano de Cultura su propuesta de retribución social.

La Propuesta de Retribución Social tiene como fin descentralizar los servicios culturales, difundir el trabajo de creadores (as) y artistas de la entidad y fortalecer los vínculos de colaboración en el gobierno federal, estatal y municipal. De manera prioritaria, las actividades de RETRIBUCIÓN SOCIAL, deberán dirigirse a la atención de públicos específicos y contribuir al fortalecimiento del tejido social en zonas de difícil acceso a servicios culturales

Modalidad	Actividad	Definición	
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales.	Espectáculo escénico dirigido al público en general.	3 presentaciones
Formativas	Talleres	Actividad dirigida a desarrollar aprendizaje en forma práctica y significativa.	20 horas totales
Cursos		Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas específicas.	20 horas totales
Difusión	Conferencias	Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular.	3 conferencias
Mesas redondas		Presentación y discusión de temas que aportan elementos para la construcción.	3 mesas redondas
Lecturas Públicas		Lectura de fragmentos de obra literaria producida.	3 lecturas

Los titulares de los proyectos en común acuerdo con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura participarán en actividades que el Instituto realice con el propósito de difundir el trabajo de los creadores.

La fecha límite con la que cuenta para registrar en línea su proyecto es el día **15 de diciembre de 2015 hasta las 15:00 horas (horario Pacífico)**.

El registro lo deberá realizar en la dirección electrónica <http://www.pecdaenlinea.conaculta.gob.mx/> Donde obtendrá su clave de usuario y contraseña, para que posteriormente pueda cargar los documentos solicitados en el portal, así como los formatos digitales requeridos.

Es responsabilidad del postulante subir toda la información y documentos al sistema y verificar que se realizó correctamente (documentos legibles y completos). Quedará descalificada cualquier solicitud que no reúna los requisitos solicitados. El ISC no se hace responsable de las solicitudes realizadas incorrectamente. Una vez ingresados los documentos al sistema de manera satisfactoria, el programa emitirá un acuse de recibo.

Los resultados del concurso serán dados a conocer a partir del miércoles 18 de marzo de 2016. La primera ministración de los apoyos se otorgará a partir del 15 de abril de 2016.

Las solicitudes, acompañadas de documentación y material de apoyo respectivo, deberán forzosamente registrarse en internet en la siguiente dirección: <http://www.pecdaenlinea.conaculta.gob.mx/>. Para mayor información dirigirse al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, sito en Altamirano y Constitución, s/n en La Paz, B.C.S., Código Postal 23000. Teléfono: 01 612 12 2 15 00, para solicitar información por correo electrónico, dirigirse a: jorge_ortga@hotmail.com

IMPORTANTE

En todos los casos, la Comisión Técnica está facultada para otorgar un número de apoyos económicos menor al del límite de apoyos previstos en cada área. Por el solo hecho de solicitar alguno de los apoyos, el aspirante a obtener se obliga a reconocer el fallo de la Comisión Técnica como legítimo e inapelable. Se recibirá sólo un proyecto por persona, en cualquiera de las modalidades de la convocatoria.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

